

do las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Sres. Ptes. de Alcalde

- D. José Bomes
- D. Francisco Bomes
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez
- D. Amador Castillo

En Cornellá y siendo las trece horas del día dos de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Componentes de la Corporación Municipal acudidos al margen al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Sres. Concejales.

- D. Juan Anula
- D. José Coneblanca
- D. Saturnino Pérez
- D. Carlos Cusant
- D. Gregorio Rodrigo
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. José Recort
- D. Manuel Unzué

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

SUBSANACIÓN REPAROS FORMULADOS POR EL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1966.

Dada cuenta del contenido íntegro de la Relación del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha veinticuatro de Febrero próximo pasado, formulando determinados reparos a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, este Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, subsanar los aludidos reparos mediante la adopción de las siguientes medidas:





Primera. - Remite al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda los documentos que han sido cumplimentados por los pertinentes servicios y que seguidamente se expresan:

1. - Anteproyecto del Presupuesto.
2. - Estado de modificaciones.
3. - Dictamen de la Comisión de Hacienda.
4. - Certificado de Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.
5. - Certificado sobre creación de Pósitos.
6. - Certificaciones acreditativas de las cantidades consignadas en las partidas 64.920,- 65.940,- 54.790 y 52.741.
7. - Resumen por Capítulos, Artículos y apartados del Presupuesto.
8. - Relación del personal contratado y honorarios extraordinarios para los que existe consignación presupuestaria.

Segunda. - Hace manifestación expresa de que este Ayuntamiento Pleno aprueba íntegramente los bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para mil novecientos sesenta y seis, objeto de los folios veintinueve y treinta y uno sueltos del expediente de tramitación, una copia de cuyo expediente fue remitido ya al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda.

Tercera. - Incrementar en ocho mil pesetas, la partida cincuenta y tres mil setecientos sesenta y una, relativa a la cuota al Instituto de Estudios de Administración Local, de conformidad con la Orden de catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por lo que tal Partida queda fijada en dieciséis mil pesetas.

Cuarta. - Modificar la aplicación presupuestaria de la subvención obligatoria al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, objeto de la Partida número 53.770 de pesetas quince mil, e in-

Subsanación de los reparos formulados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al Presupuesto Ordinario de 1966.



putarla a la número 53.763, incrementando su importe en seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas, con lo cual queda eliminada la citada Partida n.º 53.770, y en su lugar, se consigue la número 53.763, dotada con un importe de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas.

Quinta. - Detraer las catorce mil seiscientos setenta y ocho pesetas, necesarias para la ejecución de las anteriores medidas tercera y cuarta, de la partida número 55.813 que de figurar con noventa y cinco mil pesetas, pasará a hacerlo con ochenta mil trescientos veintidos pesetas.

Septa. - Declarar subsistentes los totales por Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario para mil novecientos sesenta y seis, toda vez que las modificaciones mínimas anteriores lo han sido dentro del Capítulo V, cuyo total no sufre alteración.

Septima. - Aclarar que el rubrico del ingreso que se presupone en el epigrafe siguiente al número 71.363 del Estado de Ingresos del Presupuesto, por el concepto "Reintegro gastos limpieza canal y acequias" no es otro que el cobro que efectúa el Ayuntamiento por el indicado servicio por cuenta de la Hermandad Sindical de Labradores, que es la Entidad que efectivamente lo presta. Este ingreso tiene su oportuna contrapartida en el Estado de Gastos, en su partida n.º 21.613.

Octava. - Manifestar que el presente acuerdo ha sido adoptado con el quorum exigido por el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, toda vez que lo ha sido con el voto favorable de quince miembros de los dieciséis que componen esta Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta to.





dos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Carlos Casan', 'J. R.', and 'Saturación Pérez'.

Sres. Dts. de Alcaldes

- D. José Cones
- D. Francisco Benos
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez
- D. Amador Castill

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Caneras.

Sres. Concejales

- D. Juan Aulls
- D. José Bonellanca
- D. Saturación Pérez
- D. Jaime Colominas
- D. Carlos Lupant
- D. Gregorio Rodríguez
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. José Recort
- D. Manuel Unzueta

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad. Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Deportes, y por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Sr. Interventor

- D. Antonio Camps

Primero.- Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del vigente Reglamento de Bienes Municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de las dos parcelas para